



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 25 DE JUNIO DEL 2016. NUM. 34,069

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 24-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 enero 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, el titular de un órgano en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto por el funcionario que ostente el título profesional superior.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Acuerdo No. 24-2016, 313-2016, 564-16,
566-16, 622-16

A. 1-8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-12

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.1064-2010 de fecha 01 de octubre del 2010, se nombró al ciudadano **Jorge Luis Mejía López**, como Oficial Jurídico I, funcionalmente viene actuando como Asistente de la Secretaría General de este despacho ministerial.

CONSIDERANDO: Que la actual titular de la Secretaría General por motivos de índole personal ha presentado renuncia al cargo, y siendo que dicha dependencia es un órgano superior de esta Secretaría de Estado que por el rol de sus competencias no puede quedar acéfalo.

POR TANTO:

Eu uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 30,33,35,36 numerales 8) y 19), y 123 de la

Ley General de la Administración Pública; 17,18,27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en forma interina en el ciudadano **JORGE LUIS MEJIA LOPEZ**, Oficial Jurídico I, el ejercicio de las competencias de **Secretario General**, hasta el nombramiento de un titular en propiedad; así mismo se le delega firma para la emisión de autos y providencia relacionados con las distintas fases del procedimiento administrativo, a fin de no entorpecer los trámites que se realizan en esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene efectividad a partir del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis, gozando de las prebendas del cargo durante el interinato, entre otras, el salario acreditado al cargo, según renglón presupuestario: Institución 140, Programa 01, Actividad 04, Grupo 00, Nivel 00, Puesto 180. Debiendo el presente acto administrativo ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: El presente acto administrativo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

PAOLA SIERRA COELLO

Secretaria General

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 313-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 10 marzo, 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de septiembre de 2015, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compraventa de Grano Nacional entre la Industria de Alimentos Balanceados para Animales conformada por: GRANEL, CARGILL DE HONDURAS, AVICONSA, AVIASA, EL CORTIJO, FACOCA, ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, ALGRANO, FACOR, INGAASA,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL